



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0142-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de Junio del 2024

VISTOS: El INFORME N° 1063-2024-GDES/MDSA-REAF.G, de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, INFORME N° 050-2024-MDSA-RC, de la Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de Expediente Matrimonial promovido por los Contrayentes Don: **LEONCIO ARMANDO CRUZ GUEVARA** y Doña: **MERY MONDRAGON OLAZABAL**, la cual se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el INFORME N° 1063-2024-GDES/MDSA, de fecha 03 de Junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes: Don: **LEONCIO ARMANDO CRUZ GUEVARA** y Doña: **MERY MONDRAGON OLAZABAL**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes: Don: **LEONCIO ARMANDO CRUZ GUEVARA** y Doña: **MERY MONDRAGON OLAZABAL**, acto que se celebrará el día 15 de Junio del 2024, a horas 05.00 p.m., en el domicilio ubicado en los Jardines de San Andrés, Mz. "C", Lte. 17, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

"El cambio de los tiempos juntos"



JOEL ALFONSO DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandres23@gmail.com